



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.823.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete en su nota de fecha 01 de noviembre del año 2022, solicitó el reconocimiento de servicios a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6, correspondiente a trescientas setenta (370) horas pendientes de recepción, por el servicio de limpieza prestado de lunes a viernes (excepto feriados), durante el mes de octubre del año 2022;

Que, la firma mencionada continuó prestando servicios de forma ininterrumpida luego de haberse agotado la Orden de Compra N° 16/2022 - ítem 1;

Que, estos revisten carácter de esencial para resguardar y ofrecer las condiciones de higiene y sanitarias imprescindibles a los empleados y vecinos que concurren a las instalaciones del Palacio Municipal;

Que, como consecuencia de los mismos se remitió la Factura B - N° 00002-00000392 - por un monto total de PESOS CIENTO ONCE MIL (\$ 111.000), emitida por la aludida Cooperativa;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 11, Categoría Programática 01, Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconózcanse trescientas setenta (370) horas del servicio de limpieza, prestado por la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, durante el mes de octubre del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago de la Factura B - N° 00002-00000392 - a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, por la suma total de PESOS CIENTO

ONCE MIL (\$ 111.000), por el servicio de limpieza prestado durante el mes de octubre del año 2022, conforme lo expuesto en el Artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma mencionada precedentemente a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

